

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21847

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de julio de 2013 sobre la dotación adicional de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014

Antecedentes

1. La Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de julio de 2013, publicada en el BOIB núm. 102, de 23 de julio de 2013, determinó la dotación de personal de atención a la diversidad para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2013-2014 para los centros privados concertados en los términos previstos en el anexo y de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 por la que se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014.

2. De acuerdo con el punto 4.5 de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 antes mencionada, una vez iniciado el curso 2013-2014 se podrán revisar puntualmente aquellas situaciones en que la dotación adicional de personal de atención a la diversidad tenga que ajustarse a las necesidades educativas de aquellos centros que así lo requieran.

3. A partir del mes de septiembre de 2013 presentaron solicitudes los centros siguientes: Ntra. Sra. de la Consolación de Ciutadella (07000807), Sant Alfons de Felanitx (07001058), Sant Vicenç de Paül de Manacor (07002105), San Francesc de Sales (07000731), Beato Ramón Llull (07001526) y San José de la Montaña (07003559).

4. El Servicio de Apoyo Educativo una vez revisada la documentación aportada por los centros docentes antes mencionados, después de valorar y aplicar los criterios generales informa sobre la ampliación de la dotación adicional a cada uno de los centros:

- Sant Alfons (07001058): el Servicio de Apoyo Educativo, en el informe de 16 de septiembre de 2013, propone un aumento de medio ATE como dotación adicional para atender a un alumno por falta de autonomía en la utilización de los servicios de limpieza e higiene, así como falta de autonomía en la mesa y en la alimentación con la finalidad de garantizar la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades que impiden o dificultan la autonomía personal.

- Beat Ramón Llull (07001526): una vez hecha la consulta al Gestib con fecha 28 de octubre de 2013 de los alumnos con necesidades de apoyo de AD en secundaria se propone aumentar 0,5 AD en ESO para dar respuesta a las necesidades de este alumnado.

- San José de la Montaña (07003559): con fecha 6 de noviembre del 2013, el Servicio de Apoyo Educativo una vez revisados los datos del centro en el Gestib y debido a la falta de autonomía del alumno para realizar las actividades de la vida diaria propone dotar de 0,5 ATE a este centro.

- Ntra. Sra. de la Consolación (07000807): según el informe del Servicio de Apoyo Educativo de 31 de octubre de 2013 para la dotación de PT, hay 1 alumno NEE y 1 alumno de altas capacidades. Por tanto la dotación básica y adicional de que dispone el centre es suficiente para atender este alumnado.

- San Vicente de Paül (07002105): con fecha 28 de octubre de 2013, en el Gestib aparecen diagnosticados 18 alumnos NESE en educación primaria y 6 alumnos NESE a educación secundaria.

Según el informe del Servicio de Apoyo Educativo de 31 de octubre de 2013 la dotación adicional de que dispone el centre es suficiente per atender este alumnado.

- San Francesc de Sales (07000731): según el Servicio de Apoyo Educativo el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) consultada en el Gestib es de 35 alumnos en primaria. Este centro ha ido escolarizando un importante número de alumnos de diferentes niveles de las etapas de educación primaria y educación secundaria obligatoria procedentes de países de Europa del Este



(Rumania), de África (Marruecos, Senegal y Mauritania), Asia (China), procedentes de sistemas educativos muy diferentes al vigente en la actualidad y con desconocimiento total de las dos lenguas oficiales en la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Por este motivo se propone aumentar 12 horas de AD en educación primaria.

5. A este efecto y de acuerdo con la previsión de recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, cabe dictar la correspondiente modificación de la resolución definitiva del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de julio de 2013 en los términos indicados.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1 y 2 y los preceptos que concuerdan de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos del capítulo I del título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, que regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
4. Los artículos 4, 5, 13 y 14 y los preceptos que concuerdan del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.
5. Los artículos 4 y 5 y los preceptos que concuerdan de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la que se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados.
6. La Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 20 de marzo de 2013 por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014.

Por todo esto, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Apoyo Educativo y el Servicio de Escolarización, Servicios Complementarios de la enseñanza, Títulos y Convalidaciones y visto el informe del jefe del Departamento de Planificación, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el aumento de la dotación adicional de personal de atención a la diversidad a los centros privados concertados Sant Alfons (07001058), Beato Ramón Llull (07001526), San José de la Montaña (07003559) y San Francesc de Sales (07000731) y como consecuencia modificar la Resolución definitiva del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de julio de 2013 sobre la dotación adicional de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2013-2014, que queda recogida en el anexo de esta resolución. Esta modificación surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2013.
2. Denegar el aumento de la dotación adicional de personal de atención a la diversidad a los centros privados concertados Ntra. Sra. de la Consolación de Ciutadella (07000807) y San Vicente de Paül (07002105) por los motivos expuestos y que queda recogida en el anexo de esta resolución.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en la página web de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, según los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2013

El director general
Bartolomé Isern Lladó





ANEXO

CÓDIGO	CENTRO	PT-EP	PT-ESO	AL-EP	AL-ESO	AD-EP	AD-ESO	ATE
07000731	S. FRANCESC DE SALES	0,5	0	0	0	1	0,5	0
07000807	NTRA. SRA. CONSOLACIÓ	0,5	0	0	0	0,5	0,5	0
07001058	SANT ALFONS	0,5	0	0	0	1	0,5	0,5
07001526	BEATO RAMÓN LLULL	0,5	0,5	0	0	0,5	1	1
07002105	SAN VICENÇ PAUL MANACOR	0	0	1	0	0,75	0	0
07003559	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	0	0,5	0,5	0	0,5	0,5	0,5

